

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA DE
NÚMERO OFICIAL
2024-2027

FOLIO: **002370**

TIZAYUCA, HGO. A 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ESTADO DEL PREDIO: BALDÍO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: COMERCIAL

NORTE: EN 74.87 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR HUMBERTO OLVERA NAVA.

SUR: EN 77.36 METROS, LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

ORIENTE: EN 25.20 METROS, LINDA CON CALLE CALZADA DE GUADALUPE.

PONIENTE: EN 25.45 METROS, LINDA CON TERRENO BALDÍO.

NOTA: LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, EL PRESENTE NÚMERO OFICIAL PERTENECE A UNA FRACCIÓN COMERCIAL DENTRO DEL MISMO.

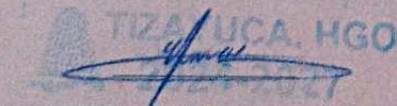
NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO ***** ML.


PROPIETARIO: ANTONIO OLVERA HERNÁNDEZ COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANTONIO OLVERA NAVA.

CALLE: CALZADA DE GUADALUPE No.: 15-A MANZANA: *** LOTE: ***

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: TEPOJACO CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 15-A PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.


P.L.D. ANA YUNUEN CRUZ JIMÉNEZ
DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN


SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

FIRMA DEL PROPIETARIO

ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Aseveramientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.